

— Coste de las obras a repartir entre los beneficiarios de las mismas: 90%.

— Módulo de reparto: Las bases imposables de la contribución territorial urbana y rústica.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse por cualquier interesado recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses contados de la misma manera; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Alcanadre, 15 de octubre de 1986.— El Alcalde, Fermin Martínez Maestre.

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

*Proyecto de contrato de préstamo con el Banco Hipotecario*  
III.C.1014

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1986, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco Hipotecario.

Importe del préstamo: 11.860.000 pesetas.

Finalidad: Hacer frente a las obras de construcción de cuatro viviendas de protección oficial.

Plazo de amortización: 13 años y tres de carencia.

Tipo de interés: 13,50 - 14% anual.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el número 1 del artículo 431 del Real Decreto-Ley 781/1986, de 18 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de Presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cervera del Río Alhama, a 14 de octubre de 1986.

**AYUNTAMIENTO DE ENTRENA**

*Exposición pública del Expediente 1/86 de Modificación de Créditos*  
III.C.1015

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Expediente 1/86 de Modificación de Créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrena, presentándose las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Si no se formulare reclamación alguna, el Expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Entrena, a 30 de octubre de 1986.— El Alcalde.

*Adjudicación definitiva de apertura de nueva calle*

III.C.1019

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 28 de octubre de 1986, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la apertura de nueva calle a la altura del nº 118 del Bº Bodegas hasta la confluencia con la carretera Nalda-Estación de Fuenmayor.

Contra el citado acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo.

Entrena, a 3 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre la Radicación*  
III.C.1016

La Excm. Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de

octubre de 1986, aprobó el padrón de contribuyentes para el actual ejercicio y concepto tributario que seguidamente se indica:

Ordenanza Fiscal nº 72.— Impuesto sobre la Radicación.

Dicho padrón se expondrá al público durante un mes y los contribuyentes que deseen examinarlo podrán hacerlo personándose en el Servicio de Rentas y Exacciones sito en la planta baja del Ayuntamiento, durante las horas de 9 a 13,30 en días laborables.

Contra los datos fiscales recogidos en el mismo los afectados pueden interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Logroño, 29 de octubre de 1986.— El Alcalde-Presidente, Manuel Sáinz Ochoa.

**AYUNTAMIENTO DE PREJANO**

*Aprobación definitiva del expediente nº 1/86 de Suplemento de Créditos*  
III.C.1017

Por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Expediente nº 1/86 de Suplemento de Créditos en el Presupuesto Único 1986, se eleva a definitivo, ofreciendo a nivel de capítulos el resumen siguiente:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
0	Resultas . . . . .	307.744
1	Remuneraciones del personal . . . . .	733.215
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	2.714.772
3	Intereses . . . . .	285.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	109.971
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	3.440.029
7	Transferencias de capital . . . . .	38.610
8	Variación de activos financieros . . . . .	49.524
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	406.213
Total gastos . . . . .		8.085.078

**INGRESOS**

A) Operaciones corrientes		
0	Resultas . . . . .	1.848.644
1	Impuestos directos . . . . .	1.690.705
2	Impuestos indirectos . . . . .	156.200
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	2.133.800
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.078.301
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	683.014
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital . . . . .	444.890
8	Variación de activos financieros . . . . .	49.524
Total ingresos . . . . .		8.085.078

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 450 del Texto Refundido, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Préjano, a 30 de octubre de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**

*Exposición pública del expediente nº 1 de Modificación de Créditos*  
III.C.1020

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente nº 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse reclamaciones.

Si no se formularen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, según consta en el acuerdo de aprobación inicial.

Uruñuela, a 29 de octubre de 1986.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto*

IV.1227

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 849/1986 interpuesto por Electra de Logroño, S.A., contra resolución de la Consejería de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha

29 de julio de 1986, que desestima recurso de reposición interpuesto por "Electra de Logroño, S.A.", contra la dictada por dicha Consejería en 3 de marzo de 1986, sobre derechos de acometida eléctrica para viviendas y locales comerciales radicantes en calle Escuelas Pías números 20 y 22 de Logroño, en Expediente incoado por "Promociones Moral Prado, S.A.".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y